

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de julio de 1962 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Sánchez González.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 13 de octubre último por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 5.415, promovido por don Antonio Sánchez González, contra Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de julio de 1960, denegatoria de solicitud del recurrente sobre reconocimiento de derecho al percibo de gratificaciones de vivienda, plus circunstancial y vestuario y contra la de 3 de enero de 1961, de la misma Presidencia, desestimatoria de la reposición de aquella; cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos que debemos declarar, y declaramos, la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Sánchez González, Intérprete Auxiliar Mayor del Cuerpo de Interpretación Árabe y Bereber, contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de enero de 1961 que desestimó la reposición de la anterior, fecha 19 de julio de 1960, denegatorias ambas de la pretensión de que se reconozca su derecho al percibo de las gratificaciones de vivienda, vestuario y plus circunstancial, que disfrutaban los funcionarios del Ejército en los Juzgados Militares de la Plaza de Melilla, en los que el recurrente desempeña su cometido, por razón del Cuerpo civil a que pertenece, resoluciones que, por ser conformes a Derecho, confirmamos en su virtud; sin imposición de costas.»

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1962.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 31 de julio de 1962 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco de Asís Gálvez Díaz.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de mayo último por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 4.612 promovido por don Francisco de Asís Gálvez Díaz contra orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de agosto de 1960 sobre falta de derecho al ingreso en el Cuerpo a extinguir de Funcionarios procedentes del Servicio de la Madera dependiente de la Presidencia; cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco de Asís Gálvez Díaz contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de agosto de 1960 que deniega reposición del acuerdo de la misma de 16 de mayo de igual año confirmatorio en alzada del adoptado por la Comisión Liquidadora de Organismos de fecha 24 de febrero, también de 1960, que concedió derecho únicamente a percibir indemnización el recurrente como empleado del Servicio de la Madera sin reputarlo Funcionario público del mismo; absol-

vernos a la Administración de la demanda y sus pretensiones, declarando ajustada a Derecho la resolución impugnada, firme y subsistente, sin especial imposición de costas.»

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1962.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso público para contratación de obras de la «Red de distribución de aguas en Aaiuna» y de la «Red de alcantarillado en Villa Cisneros».

Se convoca concurso público para adjudicar las obras de «Red de distribución de aguas en Aaiuna», por un presupuesto base de 3.999.672,78 pesetas, y «Red de alcantarillado en Villa Cisneros», con un presupuesto base de 4.988.674,47 pesetas. Los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones pueden consultarse en esta Dirección General durante un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Hasta las trece horas del último día de aquel plazo, o del siguiente hábil, si fuese festivo, pueden presentarse las proposiciones con arreglo a modelo en esta Dirección General.

Madrid, 8 de agosto de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.—3.918.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 20 de julio de 1962 por la que se conceden los beneficios de la libertad condicional a Francisco Balbuena García.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y seis mil uno del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al corrigiendo de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón), Francisco Balbuena García.

MARTÍN ALONSO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 13 de julio de 1962 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia en pleito contencioso-administrativo número 5.822, promovido por doña Teresa Recas Marcos, Maestra nacional, jubilada, sobre abono, a efectos pasivos, de años de carrera.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 5.822, promovido por doña Teresa Recas Marcos, Profesora de Escuela del Magisterio, jubilada, contra Resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Central en 8 de marzo de 1961, que le denegó el abono, a efectos pasivos, de los años de carrera en la Escuela de Estudios Superiores del